



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 OCT 2013

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0036499/2013, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS ORGANIZACIONES (CE.ME.COR), solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Ing. Julia del Valle AVILA, bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, por el dictado del curso de capacitación "Auditor Interno ISO 9001:2008", aprobado por Resolución N° 162-T-2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Ing. Julia del Valle AVILA se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría E, C.U.I.T N° 27-14637245-2 según constancia a fs. 8;

Lo informado a fs. 7, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 10 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 11, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del curso "Auditor Interno ISO 9001:2008", aprobado por Resolución N° 162-T-2013, por un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS C/00/100 (\$3.552.-), a la Ing. Julia del Valle AVILA (D.N.I. 14.637.245), CUIT N° 27-14637245-2, Monotributista Categoría F. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN PARA LA MEJORA CONTINUA DE LAS ORGANIZACIONES (CE.ME.COR.) de esta Facultad.

Art. 2º.- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación para la Mejora Continua de las Organizaciones a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARÍO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001609 -T-2013.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	AREA OPERATIVA